PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº	<u>180</u>	_ _	PERIODO LEG	ISLATIVO		<u>2004</u>	_
EX	TRACTO_	P.E.P. NOTA	N° 332/04 SOL	ICITANDO	PRORRO	GA POR	EL
<u>TÈ</u>			DÍAS HÁBILES				
LIC	CITADO N	MEDIANTE	RESOLUCIÓN	DE CÁM	ARA Nº	230/04.	(S/
CO	NTRATOS	CELEBRA	DOS CON ARTI	STAS LOCA	ALES, NA	CIONAL	LES,
ET	C.)						
En	tró en la S	esión	16/12/2004				
Gi N°	rado a la (:	Comisión -	СВ				
Oı	den del d	ía Nº <u>:</u>					











NOTA Nº GOB. 332

USHUAIA,

- 3 DIC. 2004

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de informarle que el Ministerio de Educación y Cultura, ha dictado la Resolución M.E.yC. N° 2122/04, prorrogando por el término de diez (10) días hábiles el pedido de informe solicitado por Resolución Legislativa N° 230/04, de conformidad con los términos del artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369.-

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia Resolución M.E.y C. Nº 2122/04.

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlântico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Dn. Hugo Omar COCCARO S / D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA



USHUAIA, U 1 11 1C 2004

VISTO la Resolución de la Legislatura Provincial Nº 230/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se solicita el pedido se informe, sobre diversos puntos relacionados a los espectáculos públicos realizados desde el mes de enero 2004 a la fecha, para los cuales se han contratado a distintos artistas de reconocida trayectoria a nivel nacional.

Que es necesario determinar el estado y ubicación de la documentación solicitada respecto a los requerimientos efectuados por resolución 230/04 dada en Sesión Ordinaria del 18 de noviembre de 2004.

Que se debe proceder a informar en cada caso lo solicitado respecto a modalidades de pago, agentes responsables de cobrar el libramiento y rendir el fondo dentro de los treinta (30) días según artículos 1º y 3º de las Resoluciones de otorgamiento, funcionarios responsables de administrar el fondo según lo estipulado en el artículo 2º de cada una de estas resoluciones.

Que también se hace necesario referenciar la acreditación del fondo fechas de otorgamientos, montos, y adjuntar todo otro dato de interés relativo a estos espectáculos.

Que por lo antes expuesto, es necesario ampliar el plazo establecido por el término de diez (10) días hábiles.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 617, articulo Nº 14.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorróguese por el termino de diez (10) días hábiles la contestación de la resolución de la legislatura Provincial Nº 230/04, de acuerdo a lo establecido en los considerandos y a los términos del artículos 1° de la Ley Provincial Nº 142, modificatoria de la Ley Territorial Nº 369.

ARTICULO 2°.- Poner en conocimiento a la Legislatura Provincial, dar al boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. E. y C. Nº

ha &" 45.59

2122

/2004

G.T.F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

SANDRA MAGALI SESMA Directora de Despacho M.E. y C. Prof. WALTER S. D'ANGELO Ministro

Educación y Cultura

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"